

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP98578

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°81 de 1969 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
San Felipe	Navarro 323 (Calle) Esquina Freire	San Felipe	5	32	45	2,55	70	43	42,47	18415	32,7	28M0G7WWW	0,1	V	1
San Felipe Norte 2 PCS	Sta Teresa S/N (Calle)	San Felipe	5	32	44	9,55	70	42	19,46	19425	32,7				
Enlace TOT El Tabo PCS	Fundo El Puquío 34 (OTR)	El Tabo	5	33	26	51,47	71	37	52,69	18497,5	38,5	28M0G7WWW	0,032	H	2
El Quisco PCS	Ruta Casablanca Km 12 (Carr) Condominio Puerta del Mar	Algarrobo	5	33	23	27,47	71	37	9,68	19507,5	38,5				
Barrio Centenario PCS	Calle Los Morenos #879	Los Andes	5	32	50	45,55	70	35	53,45	18580	38,5	28M0G7WWW	0,032	V	3
Los Andes	Calle Independencia #352	Los Andes	5	32	50	5,56	70	35	37,45	19590	38,5				
Barrio Centenario PCS	Los Morenos 879 (Calle)	Los Andes	5	32	50	45,55	70	35	53,45	18635	38,5	28M0G7WWW	0,032	V	4
Los Andes	Calle Independencia #352	Los Andes	5	32	50	5,56	70	35	37,45	19645	38,5				
Camino a Melipilla PCS	A Melipilla Lote B1 Km 28 (Camino) Chacra San Lorenzo Malloco	Peñaflor	13	33	35	43,61	70	50	34,56	18497,5	38,49	28M0G7WWW	0,158	H	5
Requingua	Cerro Requingua 1 (OTR)	Talagante	13	33	39	24,50	70	56	22,58	19507,5	38,49				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

